

# **La exclusión socioeducativa del alumnado del Programa de Educación de Personas Adultas**

**M<sup>a</sup> Luz Caballero Caballero  
Alicia González Ruiz  
Carmen Olmo Aragón**

*Centro de Educación de Personas Adultas «El Torrejón»*

*Con este artículo pretendemos acercarnos, mediante un análisis muy particular de las docentes que lo escriben, de lo que debía ser la Educación de Personas Adultas, tal como fue concebida en el año 1976 por la UNESCO, y lo que es actualmente en Andalucía. Consideramos que, lejos de existir una evolución positiva desde sus orígenes, ha resultado ser una clara involución especialmente en lo referente al apartado dedicado a la formación ocupacional (una de las tres vertientes básicas del programa educativo); por lo que se origina una auténtica y definitiva exclusión, primero educativa y después social, del alumnado.*

## **1. El centro y sus educadoras**

El Centro de E.P.A. "El Torrejón", se gestó como proyecto en noviembre del 85 (pero su puesta en marcha no tuvo lugar hasta abril del 86), partiendo de unas carencias "totales" sin edificio, personal, ni recursos materiales; tan solo voluntades, que eran reflejo de un arraigado mecanismo de exclusión social. Una voluntad apoyada por la ideología marco del programa de Educación de Personas Adultas. Ese apoyo ideológico nos acercaba a las necesidades de la población marginada y de sus carencias formativas.

Queremos destacar que el educador de personas adultas tiene una misión fundamentalmente formadora (en gran parte transformadora) de inter-

vención en lo social. Su función, a nuestro parecer, es eminentemente educadora sí, pero cercana a las necesidades básicas insatisfechas que presentan los "educandos" cuando se acercan al centro. Muchas de las posibles soluciones que como educadoras asumimos, aunque partiendo del marco educativo institucional, nos conmueven por su carácter vital, llegando a desarrollar un rol de asistente social haciendo nuestra la responsabilidad, quizás no de solución, pero sí de la mejor intervención o consejo a esas personas.

Posiblemente nos estemos alejando de nuestra verdadera tarea: favorecer el desarrollo de procesos de reflexión crítica e incorporar contenidos socialmente pertinentes para la resolución de las necesidades mencionadas, además de formular propuestas alternativas de solución o participar activamente en grupos o instituciones para la autogestión.

## **2. Proceso involutivo**

La UNESCO, en la Conferencia de Nairobi, en 1976, define a la Educación de Personas Adultas: "La expresión Educación de Adultos, designa la totalidad de los procesos organizados de educación, sea cual sea el contenido, el nivel o el método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen o reemplacen la educación inicial dispensada en las escuelas y universidades, y en forma de aprendizaje profesional, gracias a las cuales las personas consideradas como adultos por la sociedad a la que pertenecen, desarrollan sus aptitudes, enriquecen sus conocimientos, mejoran sus competencias técnicas o profesionales o les dan una nueva orientación, y hacen evolucionar sus actitudes o su comportamiento en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral del hombre y una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente. La Educación de Adultos no puede ser considerada intrínsecamente sino como un subconjunto integrado en un proyecto global de educación permanente" (Sanz Cáceres y Martínez Vela, 1990: 20).

En la misma Conferencia se habla de las relaciones entre la Educación de Personas Adultas y el trabajo, en cláusulas como: facilitar a los trabajadores la posibilidad de asistir a los centros. Existía y aún perdura, una preocupación importante por interpelar a los sujetos analfabetos o analfabetos funcionales para lograr su captación, inscripción y permanencia en el circuito educativo.

El concepto de Analfabetismo Funcional, también acuñado por la UNESCO, comprende no solamente a aquellos adultos que no poseen las

técnicas instrumentales básicas de lectoescritura y cálculo, sino que va más allá. La alfabetización (leer, escribir, calcular) es hoy una condición necesaria pero no suficiente. Nuevas formas de alfabetización son hoy las lenguas extranjeras, los lenguajes tecnológicos, las nuevas expresiones artísticas, las habilidades y destrezas necesarias en la vida del trabajo y por supuesto para el autoempleo...

En Andalucía nació el Programa de Educación de Personas Adultas, basado en las directrices de la UNESCO. Después de que el Ministerio de Educación, en los años 1981 y 1982, intentara modificar el Curriculum de Educación de Adultos, sin que esto se llevara a cabo, se considera necesaria una reforma educativa en esta modalidad.

Fijadas las competencias en materia educativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, en la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de Diciembre, y asumidas las mismas en virtud del traspaso de competencias contenido en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre, y desarrolladas en el Decreto 129/1983 de 22 de Junio, sobre las bases para la experimentación e innovación pedagógica en el marco territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, se posibilita la realización de experiencias en el campo de la Educación de Personas Adultas.

Se autoriza a los centros de Educación de Personas Adultas para que puedan aplicar el nuevo Diseño Curricular con carácter experimental. En estos años, cabe destacar, el trabajo, casi de voluntariado, que realizó el profesorado para "levantar" los centros poniendo una confianza ciega en el proyecto que se tenía entre manos y con la ilusión que proporcionaban los resultados del día a día; con una ideología fundamentada en Freire, *Educación Liberadora*, no solo había que aprender a leer y escribir, sino aprender a pensar, a ser individuos críticos, a *Aprender a Ser*, (Faure); que como idea globalizadora de esta filosofía remarca el concepto de Educación Permanente. "Así la Educación Permanente deviene la expresión de una relación envolvente entre todas las formas, las expresiones y los momentos del acto educativo. Actualmente, la educación ya no se define en relación a un contenido determinado que se trata de asimilar, sino que se concibe, en su verdad, como un 'proceso del ser' que, a través de la diversidad de sus experiencias, aprende a expresarse, a comunicar, a interrogar al mundo y a devenir cada vez más él mismo" (Faure y otros, 1978: 220).

En este Diseño Curricular, y en futuras propuestas curriculares, el principio formativo inspirador de la Educación de Personas Adultas, gira en torno a tres grandes bloques: Formación Instrumental, Formación Ocupacional y Formación para el Desarrollo Personal.

Aún a pesar de la falta de recursos materiales y de infraestructura, el profesorado de Educación de Personas Adultas pudo desarrollar los dos grandes bloques centrados en la *Formación Instrumental* y en la *Formación para el Desarrollo Personal* sectores que no abordaremos en este documento. Pero si queremos señalar el hecho que cuando hablamos de aquellos recursos –materiales y de infraestructura- que se utilizarían durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se focalizan en las fuentes derivadas del proyecto educativo institucional.

En cuanto a la *Formación Ocupacional*, nos encontramos con el primer gran “parche” de lo que, sobre el papel, era un gran diseño. Por un lado, los centros no tenían, en su inmensa mayoría, espacio propio; no contaban con ninguna infraestructura (ni siquiera la básica), ni personal adecuado y las instituciones públicas, tales como INEM, Ayuntamientos..., no se implicaron.

En el Nuevo Diseño Curricular Base del año 1988, se reiteran y se amplían los bloques anteriores, empeorando las condiciones de trabajo y la infraestructura de los centros. De nuevo, dentro de la *Formación Ocupacional*, aparece como uno de los recursos: “El propio profesorado que, bien por dominar una técnica concreta, bien por adquirir los conocimientos básicos para su desarrollo, puede ser el monitor del taller”. Por si fuera poco, se insiste mucho en que “estas actividades han de estar muy abiertas a la comunidad más próxima al centro: barrio, municipio, etc.” (DCB. 1988: 95).

En la actualidad nos regimos por la Ley para la Educación de Adultos en Andalucía de 1990. Nos encontramos con las carencias de siempre agravadas por:

- La reducción de profesorado;
- La supresión de centros;
- Menor oferta educativa.

Con la L.O.G.S.E. desaparece la idea de Educación Permanente en los Centros de Personas Adultas el alumnado de alfabetización que promociona, no puede permanecer más de dos cursos en Formación de Base. En esta Ley, desde los centros se imparten dos niveles: Formación Inicial de Base y Formación de Base. Nos preguntamos que consideración merece la Formación Ocupacional tras esta Ley.

Este recorrido por el tratamiento que desde la normativa de Educación de Personas Adultas se hace a la Formación Ocupacional, refleja la experiencia y el sentimiento de aquellas que, como miembros del Sistema Educativo, al tiempo que observadoras y consumidoras sociales, han detectado fuertes carencias en el desarrollo formativo de las personas adultas

en una parcela tan importante como es la integración laboral, incidida, aún más si cabe, en un contexto como el que rodea al Centro de Educación de Personas Adultas “El Torrejón”.

### **3. EXCLUSIÓN SOCIAL DEL ALUMNADO**

Los programas educativos descuidan la educación social, esa educación que debe proporcionar a la persona una conciencia de su lugar en la sociedad, en su contexto socio-comunitario, es decir, en su barrio.

Como nos decía Faure (1978: 126) “...más allá de su papel de productor y de consumidor, hacerle comprender que puede y debe participar...”.

Pero como hablar de participación cuando desde la misma institución educativa se esta siendo objeto de exclusión.

Los elementos que se relacionan son ejemplificadores de la falta de aplicación “real”, de lo que debe ser una Educación Permanente y dirigida a personas adultas<sup>1</sup>:

- Falta de recursos educativos en los centros: bibliotecas, aulas de informática, material elaborado por las editoriales, espacios deportivos y recreativos, laboratorios...
- Falta de recursos personales: equipos de apoyo, administrativos...
- Falta de implicación de las instituciones en el aspecto de la inserción laboral.
- Falta de respuesta institucional ante la demanda educativa: la población juvenil de 16 a 18 años, fracasada en la educación reglada, queda excluida en cuanto a atención educativa se refiere.
- Falta de conexión entre el concepto actual de «analfabeto» con el que se tiene desde la Consejería.
- Falta de atención a las características personales del alumnado adulto, a la hora de matricularse.

---

<sup>1</sup> La mejora en la infraestructura del centro ha permitido una mejora en las tareas burocráticas desempeñadas por el profesorado que en nada han modificado la atención proporcionada al alumnado.

- Falta de conexión de los centros con el mundo laboral.
- Falta de recursos para buscar actividades remuneradas, ya que este alumnado carece de aptitudes necesarias para la actual bolsa de trabajo.
- Falta de acceso a la información en general (salud, derechos y deberes, prestaciones, relación con las administraciones, oposición a abusos, medios de comunicación, tecnologías...)

#### **4. CÍRCULO: EXCLUSIÓN SOCIAL / EXCLUSIÓN EDUCATIVA**

Entendemos que la Exclusión Social lleva implícita una Exclusión Educativa, con mayúsculas. El abordaje conjunto de ambas exclusiones será la mejor forma, por no decir la única, de intentar mejorar la situación de aquellas personas que de una u otra forma se sientan y sean excluidas. Todo ello, relacionado con una adecuada política de formación para y por el empleo, mecanismo de adaptación e integración.

Con las siguientes premisas pretendemos dar forma a la imposibilidad de romper la cadena de exclusión que se produce en barrios como el nuestro:

- La Exclusión Social genera Exclusión Educativa, y ésta, a su vez, genera Exclusión Social.
- En los barrios o zonas marginales y marginadas existen pocas posibilidades de integración, tanto dentro de la zona entre los diferentes subgrupos socio-culturales, como entre ellos y el resto de la población urbana: Exclusión Social que, por su propio significado, produce marginación.
- La Exclusión Educativa crea una población fracasada escolarmente que carece de recursos y aptitudes para incorporarse al mundo socio-laboral, en continua transformación. A medio plazo, este grupo estará Excluido Socialmente.
- La pobreza de estas zonas (en una de las cuales está situado nuestro centro educativo), es otro factor primordial de Exclusión Social que, lógicamente, deriva en pobreza, no sólo económica, sino cultural.

- En la marginalidad se desarrolla siempre delincuencia, factor indiscutible de Exclusión Social. La población marginal y delincuente está excluida totalmente del Sistema Educativo.

Queda, pues, constituido el círculo "vicioso" y varios interrogantes: ¿Quién lo rompe?; ¿Cómo se puede recuperar la Inclusión Social?; ¿Tendremos que aceptar que un cambio de barrio, de alguna parte de la población, será la única forma de aceptación social y, a largo plazo, de Inclusión Social?.

Los interrogantes anteriores pretenden actuar a modo de consideraciones de cara a la reflexión del lector así como formular una parodia a aquel cuento infantil del ratón y el gato, ¿Quién le pone el collar al gato?.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FAURE Y OTROS (1978): *Aprender a ser*. Madrid, Alianza Universidad/UNESCO.

FREIRE P. (1997): *Pedagogía de la autonomía*. México, Siglo XIX.

MEC (1990): LOGSE. *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*. Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

MEC (1986): *Libro Blanco de la Educación de Adultos*. Madrid, MEC.

MEC (1989): *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid. MEC.

MORENO MARTÍNEZ, P.(1992): "La Ley General de Educación y la Educación de Adultos". *Revista de Educación*, nº extraordinario: 109-130.

JUNTA DE ANDALUCÍA (1988): *Nuevo Diseño Curricular*. Servicio de Educación de Adultos. Centro Andaluz de documentación. Consejería de Educación y Ciencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA (1990): *Ley para la Educación de Adultos en Andalucía Sevilla*, Servicio de Educación de Adultos. Centro Andaluz de documentación. Consejería de Educación y Ciencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA (1991): *La Educación de Adultos en Andalucía*. Sevilla, Servicio de Educación de Adultos. Centro Andaluz de documentación. Consejería de Educación y Ciencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA (1997): *Decreto 156/1997, de 10 de junio*, por el que se regula la formación básica en Educación de Adultos. BOJA, Nº 68, 14 de junio.

SANZ CÁCERES, E. Y MARTÍNEZ VELA, J. (1990): *El trabajo de Educación de Adultos en una fábrica: "HYTASA" de Sevilla*. Monografías de Educación de Adultos, 7. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Sevilla.